Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Delegación Territorial en Almería.

Fecha: La de la firma

SERENDIPIA EDUCACIÓN Y CULTURA S.L.

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/fjzg

Asunto: Subsanación documentación Sobre nº1 (CONTR 2026 63921)

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 1 DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 3 LOTES."

EXPTE: CONTR 2026 63921

En relación con este expediente de contratación, y tras la apertura por parte de la Mesa de contratación del sobre nº1 presentado por esa entidad a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se han observado la existencia de los siguientes defectos subsanables:

- Con respecto a la Declaración Responsable Unificada (DRU) contenida en el Anexo II-B, la mesa constata que tanto el número de expediente como el título del contrato son erróneos, ya que no se corresponden con los del presente expediente de contratación. En el apartado de *"EXPEDIENTE"* la entidad indica erróneamente *"2025/305454",* siendo lo correcto "*CONTR_2026_63921*". En el apartado de "*TÍTULO*" la licitadora indica *"SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ.",* siendo lo correcto *"Contrato de servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centro de Participación Activa de personas mayores."*

De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en la cláusula 10.3. del PCAP, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** proceda a la subsanación de los defectos observados, presentando nuevamente la Declaración Responsable Unificada (DRU) con las correcciones indicadas en el párrafo anterior, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

C/Tiendas 12, 04071 Almería.

Tlf: 950006100
contratación.al.cisjufi@juntadeandalucia.es

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:"*Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."* Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Martínez Miranda